

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 72.800.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO FONDOS EUROPEOS DEL PROGRAMA 75D.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable – Dirección General de Fondos Europeos
3	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	04/06/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPNHTYJ9ATFMP44KPX8LRZXE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente propuesta de modificación presupuestaria por importe de 72.800.000,00 euros, se plantea para generar crédito en el Programa 75D “ Calidad, Innovación y Fomento del Turismo” Servicio 17 Capítulo 4, con objeto de atender la convocatoria de ayudas para las pequeñas y medianas empresas del sector turístico, dirigidas a los establecimientos hoteleros, a establecimientos de apartamentos turísticos y a los campamentos de turismo y complejos turísticos rurales.

En virtud del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, se han aprobado, como medida extraordinaria y urgente, unas bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de tres líneas de subvenciones para las pequeñas y medianas empresas del sector del turismo, con el objeto de financiar el capital circulante o de explotación, para contribuir a mantener estos sectores afectados por el impacto económico que ha generado la pandemia provocada por el COVID-19 y las medidas adoptadas para contenerla, ayudando a sostener la continuidad de la empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo y la destrucción de empleo.

El sector del turismo es de los más duramente golpeados por la crisis del COVID-19, siendo la situación de las pymes especialmente grave, ya que vieron interrumpida su actividad y las que han reanudado la actividad la han visto muy limitada y duramente afectada la facturación, por la gran contracción de la demanda y las limitaciones impuestas, sin que la situación en la actualidad haya mejorado sustancialmente para ellas.

Por este motivo, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha una serie de ayudas dirigidas a los profesionales y actores del sector turístico, en concreto, dirigidas a los establecimientos hoteleros, a los establecimientos de apartamentos turísticos y a los campamentos de turismo y complejos turísticos rurales, pudiéndose beneficiar de estas ayudas las personas titulares de los mismos, siempre que, teniendo la condición de pyme, hayan experimentado una caída de ventas o ingresos a causa del impacto económico negativo provocado en su actividad por la crisis sanitaria y las medidas acordadas para paliarla.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias que establece la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local va a tramitar las citadas líneas de ayudas y se atenderán con 72.800.00,00 euros, estimándose que serían 5.000 las pymes beneficiarias de estas ayudas. El crédito que se propone generar por el citado importe se asignará a la partida 0900170000 /G/75D/47001/00 A1B31001T1.

La modificación propuesta incide en el objetivo operativo “Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad”, incrementándose las cuantías de los indicadores “Expedientes de subvenciones tramitados” y “Número de subvenciones concedidas” en 5.000 y 4.500, respectivamente.



ANTONIO MORILLA FRIAS		13/05/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb2AiyZXoxoBSRxLLyTFkQpu8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en los artículos 46.8 y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se solicita se proceda a tramitar el correspondiente expediente de generación de créditos por compromisos de ingresos, cuya autorización corresponde al Consejo de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Antonio Morilla Frías

ANTONIO MORILLA FRIAS		13/05/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb2AiyZXoxoBSRxLLyTFkQpu8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME MC 2021/604431

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria correspondiente a la Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sección 0900, se informa lo siguiente:

La propuesta de modificación consiste en una generación de créditos por importe de 72.800.000,00 euros, en códigos fondos correspondientes al Eje REACT-EU del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Los fondos de la “Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE)”, constituyen una de las vías a través de las cuales se canaliza el instrumento de recuperación temporal “Next Generation EU” aprobado por la Comisión Europea para contribuir a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de COVID-19.

Esta generación se propone en virtud de los fondos REACT-EU asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe total de 1.880.684.503 euros, según lo dispuesto mediante oficio recibido de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, de 29 de diciembre de 2020, los cuales deben ejecutarse fundamentalmente a través los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020.

En fondos FEDER, los recursos adicionales deben utilizarse principalmente para apoyar la inversión en productos y servicios sanitarios -especialmente los vinculados a la COVID-19; para prestar apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las pymes; en inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde; para inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos; y en medidas económicas en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis.

Concretamente, esta modificación presupuestaria se propone con objeto de atender ayudas dirigidas a los profesionales y actores del sector turístico, en concreto, dirigidas a los establecimientos hoteleros, a los establecimientos de apartamentos turísticos y a los campamentos de turismo y complejos turísticos rurales, pudiéndose beneficiar de estas ayudas las personas titulares de los mismos, siempre que, teniendo la condición de pyme, hayan experimentado una caída de ventas o ingresos a causa del impacto económico negativo provocado en su actividad por la crisis sanitaria y las medidas acordadas para paliarla.



	CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA	19/05/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwI7XUd06ji0vL4ZBZrheO475YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por lo expuesto, teniendo en cuenta que los fondos REACT-EU tienen una tasa de cofinanciación europea del 100%, que las actuaciones que se proponen financiar resultan elegibles en el ámbito del referido eje REACT-EU, y que son coherentes con la propuesta de reprogramación del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 que se está actualmente tramitando, esta Dirección General informa favorablemente.

Carlos de la Paz Represa

Director General de Fondos Europeos

	CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA	19/05/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwI7XUd06ji0vL4ZBZrheO475YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2021/604431, propuesto por la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos en el presupuesto de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 72.800.000,00 euros, que afecta a la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, al capítulo 4 del servicio Fondos Europeos del programa presupuestario 75D.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de fecha 19 de mayo de 2021.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 46.3.a), 46.8 y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FCO JAVIER MARAVER RISCO		25/05/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw0D254Qb31SP5Uud1l3s5jVdx9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	